

## DISPOSICIÓN N2706

BUENOS AIRES, 13 ABR 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-933-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones BIOPLAS S.R.L. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



### DISPOSICIÓN Nº 2706

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca BIOEQUIP – ELIT – MITSU, nombre descriptivo Cánulas para aspiración y nombre técnico Cánulas, de Aspiración, de acuerdo con lo solicitado por BIOPLAS S.R.L., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo en el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM, de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el texto del proyecto de rótulo que obra a fojas 97.

ARTÍCULO 3º.- En el rótulo autorizado deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-201-3, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- La vigencia del Certificado de Autorización mencionado en el Artículo 1º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.



DISPOSICIÓN Nº 2706

ARTÍCULO 5º.- Registrese. Inscribase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por la Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos médicos, notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, rótulos e instrucciones de uso autorizados. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-933-14-2

DISPOSICIÓN Nº

2706

GS

ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional A.N.M.A.T.

5

2706

1 3 ABR 2015

A.N.M.A.T

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA REGISTRO DE PRODUCTO MÉDICO DISP. 2318/02 (TO 2004)

**RPM** 

 $\mathsf{R}\mathsf{R}$ 

CÁNULA PARA ASPIRACIÓN

INFORMACIÓN DE LOS RÓTULOS E INSTRUCCIONES DE USO (ANEXO III.B)

### Información de los rótulos

MARCA®

Modelo

(según corresponda)

(según corresponda)

**CANULA PARA ASPIRACION** 

(Medidas)

Estéril. Esterilizado por E.T.O.- MM/AA

Libre de Pirógenos - Atóxico

Válido para un solo uso - Descartar

No utilizar si el envase está dañado.

Evitar temperaturas extremas. No exponer a luz solar directa.

Verifique el correcto funcionamiento antes de alejarse del

paciente. Uso profesional únicamente.

Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Fabricado por: BIOPLAS S.R.L.

Habilitación A.N.M.A.T. Legajo № 201

Pizzurno 849 (1704) Ramos Mejía – Buenos Aires-Argentina

Atención al cliente: <u>bioequip@speedy.com.ar</u>
Autorizado por la A.N.M.A.T. PM – 201-3

Dir. Tec. D. Valdés MN 12.645

Lote NN/AA

Vto. MM/AA

SOCIO GERENTE

Proyecto de rótulo

1

PARALL: C. V/LDES
M. N. 12645

ig (



## ANEXO CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

Expediente No: 1-47-3110-933-14-2

Nombre descriptivo: Cánulas para aspiración.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 10-566 Cánulas, de Aspiración.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): BIOEQUIP - ELIT - MITSU.

Clase de Riesgo: II.

Indicación/es autorizada/s: Indicado para la aspiración de líquidos orgánicos vertidos durante una intervención quirúrgica (limpieza y aspiración del campo quirúrgico).

Modelo/s:

SK65.

SK66 (con tubo de 8,8 mm).

SK67 (con tubo de 13.8 mm).

Período de vida útil: 3 años.

Forma de presentación: Unitaria.

Condición de uso: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: BIOPLAS S.R.L.

Lugar/es de elaboración: Pizzurno 849, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires,

Argentina.

Se extiende a BIOPLAS S.R.L. el Certificado de Autorización e Inscripción del PM-201-3, en la Ciudad de Buenos Aires, a ......, siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº

2706

ING. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.